BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO CUOTA PARTE
DESPACHO COMISORIO No. 38
RADICADO ALCALDÍA 20225710115812

PROCESO No: 2021-01480
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: JHON ALEXANDER PÉREZ HERNÁNDEZ
JUZGADO: 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 a.m. del día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40395245 ubicado en la Kr 99 C 62 A 28 Sur (Dirección Catastral) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, dentro del proceso No. 2021-001480; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Andrés Felipe Gutiérrez González** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.403.529 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** *El* abogado **Johan Camilo González Jiménez** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.102.218 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 196.314 del C.S.J, apoderado sustituto del apoderado especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de secuestro, documentos que se agregan a las diligencias, procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Johan Camilo González Jiménez** con las facultades y en los términos conferidos, ***ii)*** **Maryury Paola Aguirre Muñoz** identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.849.124 en calidad de autorizado de la sociedad **GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES S.A.S.** con NIT. 900.038.604-8 para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo ***iii)*** **Andrea Díaz Ramírez** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.049.287 gestora de Convivencia Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40395245 ubicado en la Kr 99 C 62 A 28 Sur (Dirección Catastral) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por el señor **Argemiro Pérez Álvarez identificado** con cédula de ciudanía No. 17.308.311 quien manifiesta ser el propietario del otro 50% del inmueble y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado la cuota parte del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40395245 ubicado en la Kr 99 C 62 A 28 Sur (Dirección Catastral) de esta ciudad

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA: SECUESTRO CUOTA PARTE
DESPACHO COMISORIO No. 38
RADICADO ALCALDÍA 20225710115812

y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a favor del señor **Argemiro Pérez Álvarez** quien atendió la diligencia como quiera que el y su familia habitan el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron por el comitente en la suma de ciento cincuenta mil pesos m/cte ($1500.000) valor que será cancelado mediante cuenta de cobro al correo operativojuridico@aygltda.com.co. Se deja constancia que se entrega una copia de la presente a quien nos atiende la diligencia, pero se niega a firmar la misma. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 11:10 a.m se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
secretaría Ad-Hoc

ANDRES FELIPE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Asesor Jurídico del Despacho

JOHAN CAMILO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Apoderado

MARYURY PAOLA AGUIRRE MUÑOZ
Secuestre

ANDREA DÍAZ RAMÍREZ
Gestor de convivencia

SE NEGO A FIRMAR
ARGEMIRO PÉREZ ÁLVAREZ
Quien atendió la diligencia